

Asunto T-147/94

Krupp Hoesch Stahl AG contra Comisión de las Comunidades Europeas

« Tratado CECA — Competencia — Acuerdos entre empresas — Fijación de los precios — Sistema de intercambio de información »

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda ampliada) de
11 de marzo de 1999. II- 604

Sumario de la sentencia

CECA — Prácticas colusorias — Multas — Importe — Determinación — Fijación de la multa por el Juez comunitario — Facultad jurisdiccional plena (Tratado CECA, art. 36, párr. 2)

Por su naturaleza, la fijación de una multa por el Tribunal de Primera Instancia, en el marco del ejercicio de su facultad de plena jurisdicción, no es una operación aritmética precisa. Por otra parte, este Tribunal no

está vinculado por los cálculos de la Comisión, sino que debe efectuar su propia apreciación, teniendo en cuenta todas las circunstancias del caso.